



aprobada  
en su única  
lect. por  
18. sept 74

Comision Financiera  
17-Sept-74  
SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 25653

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

13 SET. 1974

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Reselio Antonio Grullar y Cándida Rosa Estrella de Grullar, una porción de terreno con área de 779.45 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.17-Prov.-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar "J", Manzana No.4 del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa unifamiliar a dos niveles, construída de blocks y concreto, marcada con el No.22, de la calle 39 de la Urbanización "Los Jardines", de esta ciudad.

...../

Archivado



*Joaquín Balaguer*

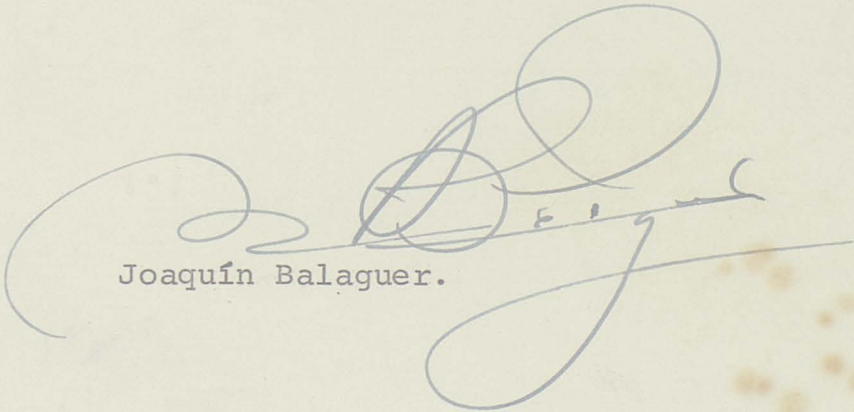
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

El precio del inmueble objeto del contra  
to ha sido convenido y pactado entre las partes por la  
suma de RD\$30,000.00, la cual ha sido pagada en su tota  
lidad por los adquirientes al momento de suscribirse el  
contrato.

Espero, pues, que los señores legislado-  
res impartirán su voto afirmativo al contrato que remi-  
to a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

**E N T R E :**

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 25 de Julio de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; los señores ROSELIO ANTONIO GRULLAR Y CANDIDA ROSA ESTRELLA DE GRULLAR, dominicanos, mayores de edad, casados, domiciliados y residentes en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, accidentalmente en esta ciudad, empleados privados, portadores de la cédulas de identificación personal Nos.123646, serie lra., y 98345, serie lra., respectivamente, con sellos hábiles, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

**C O N T R A T O :**

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de los señores ROSELIO ANTONIO GRULLAR Y CANDIDA ROSA ESTRELLA DE GRULLAR, quienes aceptan, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 779.45 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-Prov.-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional (Solar H, manzana No.4) del plano particular, y sus mejoras consistentes en una casa Unifamiliar a dos niveles, construida de blocks y concreto, marcada con el No.22 (con frente a la calle 39 con Marginal ubicada en la Urbanización "Los Jardines", de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos y medidas: Al Norte, calle Marginal, por donde mide 3.92, 7.00 y 15.00 ML; al Este, Solares K e I, por donde miden 30.02 y 3.56 ML; al Sur, Solar H, por donde mide 22.51 ML; y al Oeste calle 39, por donde mide 30.59 ML."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$30,000.00 (TREINTAMIL PESOS ORO), pagado en su totalidad según consta en el recibo No. 0367001, de fecha 22 de Julio de 1974, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta. - - - - -

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No.69-1611, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República. - - - - -

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de Agosto del año mil novecientos setenticuatro (1974). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Roselio Ant. Grullar

Cándida Rosa Estrella de Grullar

YO, DRETSAGTOLO GUILLERMO MENDEZ ORTIZ, Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS, ROSELIO ANTONIO GRULLAR Y CANDIDA ROSA ESTRELLA DE GRULLAR, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declara do bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de Agosto del año mil novecientos setenticuatro (1974).

Administración de Bienes Nacionales  
SECCIÓN DE CATASTRO  
REGISTRADO EN FECH:  
POR

S.R.I  
No.053261  
RD\$3.00  
13/8/74.-



INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL  
SENADO DE LA REPUBLICA.

Distinguidos Colegas:

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado, rinde informe favorable acerca de los Contratos - suscritos por el Estado Dominicano con los siguientes señores y firmas: 1.- Contrato entre el Estado Dominicano y la señora Delcia de Jesús Jiménez, 2.- Contrato entre el Estado Dominicano y el Banco Nacional de la Vivienda, 3.- Contrato entre el Estado Dominicano y la señora Norma -- Luisa Pannochía Gómez, 4.- Contrato entre el Estado Dominicano y los señores Miguel Amado Vásquez y Paula Nova de Vásquez, 5.- Contrato entre el Estado Dominicano y los señores Roselio Antonio Grullar y Cándida Rosa Estrella de Grullar; y 6.- Contrato entre el Estado Dominicano y el señor Domingo Antonio de Peña.

Tuvimos a bien escuchar la opinión del señor OSCAR PEREZ Y PEREZ, Encargado de Zona de Planificación y del señor DANILO RINCON, ambos de Bienes Nacionales, así como también la opinión de los Ingenieros Hernández y Mondessi, quienes son los constructores de las Viviendas mencionadas.

Recomendamos hacer una solicitud al Consulado nuestro (Dominicano) en New York, al través de la Secretaría de la Presidencia, para que se proceda a hacer una depuración lo más efectiva posible para que una persona no adquiera más de una vivienda, asimismo que se les exija a dichas personas que presenten una Certificación de la Dirección General del Catastro, en el que conste que esa persona no posee vivienda, evitando así la especulación con este excelente programa que está llevando a cabo el Gobierno.

Solicitamos muy cortésmente a la Presidencia incluir estos proyectos en la orden del día de esta sesión.

Por la Comisión,

Reynaldo Antonio Bisonó,  
Presidente.-

Josefina Portes de Valenzuela,  
Vicepresidente.-

César Brache Viñas,  
Secretario.-

Rafael Algimiro Bello,  
Vocal.-

Josefina Bogaert de Olsen,  
Vocal.-

Ing. Helvio Ant. Rodríguez,  
Vocal.-

ad.

Sto. Dgo. D. N.  
18-Sept. 74

Comisión en  
sesión día 18-9-74

Brache



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Roselio Antonio Grullar y Cándida Rosa Estrella de Grullar, en fecha 13 de agosto del año 1974;

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto, por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas y los señores Roselio Antonio Grullar y Cándida Rosa Estrella de Grullar, por medio del cual el primero traspasa a los segundos a título de venta una porción de terreno con área de 779.45 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 17-Prov.-Pte., del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, (Solar "J", Manzana No. 4 del Plano Particular), y sus mejoras consistente en una casa unifamiliar a dos niveles, construida de blocks y concreto, marcada con el No. 22 de la calle 39 de la Urbanización "Los Jardines", por un valor de RD\$30,000.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

1325

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 25 de julio de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; los señores Roselio Antonio Grullar y Cándida Rosa Estrella de Grullar, dominicanos, mayores de edad, casados, domiciliados y residentes en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, accidentalmente en esta ciudad, empleados privados, portadores de la cédula de identificación personal Nos. 123646, serie 1ra., y 98345, serie 1ra., respectivamente, con sellos hábiles, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O:

00133

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

18 de septiembre de 1974

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 25653, de fecha 13 de septiembre del año en curso, anexo al cual remitió el contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Roselio Antonio Grullar y Cándida Rosa Estrella de Grullar, donde el primero vende al segundo una porción de terreno con área de 779.45 M2, por valor de RD\$30,000.00.

Pláceme participar a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



00132

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
18 de septiembre de 1974

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Roselio Antonio Grullar y Cándida Rosa Estrella de Grullar, por medio del cual el primero, vende una porción de terreno con área de 779.45 M2, por valor de RD\$.30,000.00.

Muy afentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Roselio Antonio Grullar y Cándida Rosa Estrella de Grullar, en fecha 13 de agosto del año 1974;

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto, por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas y los señores Roselio Antonio Grullar y Cándida Rosa Estrella de Grullar, por medio del cual el primero traspasa a los segundos a título de venta una porción de terreno con área de 779.45 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 17-Prov.-Pte., del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, (Solar "J", Manzana No. 4 del Plano Particular), y sus mejoras consistente en una casa unifamiliar a dos niveles, construida de blocko y concreto, marcada con el No. 22 de la calle 39 de la Urbanización "Los Jardines", por un valor de RD\$30,000.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

1325

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 25 de julio de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; los señores Roselio Antonio Grullar y Cándida Rosa Estrella de Grullar, dominicanos, mayores de edad, casados, domiciliados y residentes en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, accidentalmente en esta ciudad, empleados privados, portadores de la cédula de identificación personal Nos. 123646, serie lra., y 98345, serie lra., respectivamente, con sellos hábiles, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

## CONTRATO:

LEGISLATURA ORD. DE 19 74

REGISTRADA AL No. 295 del libro letra 74

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 76 hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 18 de Abril 1974

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre PAG. 2  
el Estado Dominicano y los señores Roselio Antonio Grullar y Cándida Es-  
trella de Grullar, por medio del cual el primero, vende una porción de te-  
rreno con área de 779.45 M<sup>2</sup>, por valor de RD\$30,000.00.

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representan-  
te, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre  
de cargas y gravámenes, en favor de los señores ROSELIO ANTONIO GRULLAR  
Y CANDIDA ROSA ESTRELLA DE GRULLAR, quienes aceptan, el inmueble que se  
describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 779.45 metros cuadrados, dentro de  
la Parcela No. 17-Prov.-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional (So-  
lar J, manzana No.4) del plano particular, y sus mejoras consistentes en  
una casa unifamiliar a dos niveles, construída de blocks y concreto, mar-  
cada con el No.22 (con frente a la calle 39 con Marginal ubicada en la  
Urbanización "Los Jardines", de esta ciudad, dentro de los siguientes -  
línderos y medidas: Al Norte, calle Marginal, por donde mide 3.92, 7.00  
y 15.00 ML; Al Este, solares E e I, por donde miden 30.02 y 3.56 ML; al  
Sur, Solar H, por donde mide 22.51 ML; y al Oeste calle 39, por donde  
mide 30.59 ML".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para  
la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$30,000.00 (TREINTA -  
MIL PESOS ORO), pagado en su totalidad según consta en el recibo No. --  
0367001, de fecha 22 de julio de 1974, expedido en su favor por el Coleg-  
tor de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMI-  
NICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y finiquito en forma  
legal, por el precio íntegro de la presente venta. - - - - -

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de pro-  
piedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Cer-  
tificado de Título No.69-1611, expedido en su favor por el Registrador  
de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

CUARTO: Queda expresasamente establecido entre las partes, -  
que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su  
aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene  
un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del  
Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República. - - - - -

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del pre-  
sente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho  
común. - - - - -

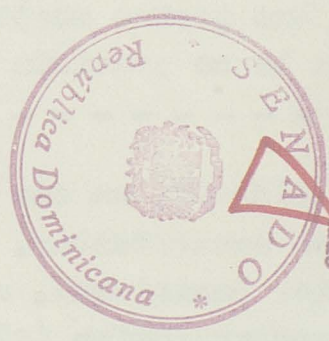
HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno pa-  
ra cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional,  
Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de agosto del  
año mil novecientos setenticuatro (1974). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

*de*  
**LEGISLATURA** *Ord. DE 19*  
**REGISTRADA AL No. 2574**  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos, rotundos por el Senado  
y consta de *tres*  
hojas escritas en máquinis a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, *18 de Abril* 19*74*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre PAG. 3  
el Estado Dominicano y los señores Roselio Antonio Grullar y Cándida Rosa  
Estrella de Grullar, por medio del cual el primero, vende una porción de  
terreno con área de 779.45 M2, por valor de RD\$30,000.00.

(Fdos.)

Agron. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Roselio Ant. Grullar

Cándida Rosa Estrella de Grullar

YO, DR. BARTOLO GUILLERMO MENDEZ ORTIZ, Abogado, Notario Público de los  
del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante  
mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS, ROSELIO ANTONIO GRU  
LLAR Y CANDIDA ROSA ESTRELLA DE GRULLAR, de generales y calidades que -  
constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la  
fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus  
actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En  
Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a  
los 13 días del mes de Agosto del año mil novecientos setenticuatro --  
(1974).

S.R.I.  
No. 053261  
RD\$3.00  
13/8/74.-

Dr. Bartolo Guillermo Mendez Ortiz

Abogado-Notario.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na-  
cional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Re-  
pública Dominicana, a los dieciocho días del mes de septiembre del año  
mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de  
la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,  
Secretaria.



Antonio José Lalana,  
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

*la*  
LEGISLATURA *Ord. DE 19*  
REGISTRADA AL No. *95*  
en el folio *19* del libro letra *A*  
No. *19* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *dos*  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, *19* de *19*  
*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000628

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

26 de septiembre de 1974.

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00132, de fecha 18 de septiembre del año en curso, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Roselio Antonio Grullar y Cándida Rosa Estrella de Grullar, por medio del cual el primero, vende una porción de terreno con área de 779.45 M2, por valor de RD\$30,000.00.-

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.-



000328

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
26 de septiembre de 1974.

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00132, de fecha 18 de septiembre del año en curso, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Roselio Antonio Grullar y Cándida Rosa Estrella de Grullar, por medio del cual el primero, vende una porción de terreno con área de 779.45 M2, por valor de RD\$30,000.00.-

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 28025

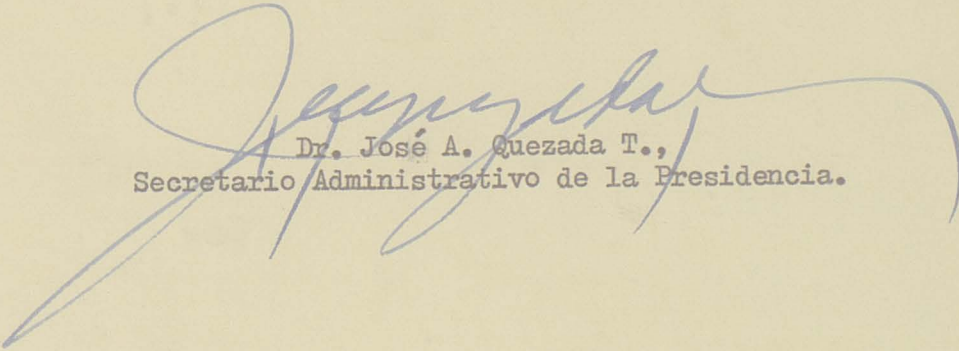
2- OCT. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Roselio Antonio Grullar y Cándida Rosa Estrella de Grullar, sobre la venta de una vivienda en la Urbanización Los Jardines, de esta ciudad, por la suma de RD\$30,000.00, ha sido promulgada en fecha lro. de octubre en curso y registrada bajo el No. 24.-

Atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 28025

2 - OCT. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Rogelio Antonio Grullar y Cándida Rosa Estrella de Grullar, sobre la venta de una vivienda en la Urbanización Los Jardines, de esta ciudad, por la suma de RD\$30,000.00, ha sido promulgada en fecha lro. de octubre en curso y registrada bajo el No. 24.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQF  
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Nº: 28025

2 - OCT. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cumplico informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y Los señores Roselio Antonio Grullar y Cándida Rosa Estrella de Grullar, sobre la venta de una vivienda en la Urbanización Los Jardines, de esta ciudad, por la suma de RD\$30,000.00, ha sido promulgada en fecha lro. de octubre en curso y registrada bajo el No. 24.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT  
jed/eq.